

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Empleo

- 9** *ORDEN 4368/2012, de 17 de abril, por la que se aprueba la implantación de proyectos propios de Educación Secundaria Obligatoria en institutos de Educación Secundaria a partir del año académico 2012-2013.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 120 contempla la posibilidad de que los centros, en el ejercicio de su autonomía puedan adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización o ampliación del horario escolar en los términos que establezcan las administraciones educativas.

La Comunidad de Madrid, concedora de la importancia que la autonomía pedagógica de los centros tiene para la calidad de la enseñanza, ha dictado el Decreto 13/2011, de 24 de marzo, de autonomía de los planes de estudio de Educación Secundaria Obligatoria, que posteriormente ha sido desarrollado por la Orden 2774/2011, de 11 de julio, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se desarrollan los decretos de autonomía de los planes de estudio en la Educación Primaria y en la Educación Secundaria Obligatoria y se regula su implantación en los centros educativos de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la citada Orden, la autorización del proyecto propio de un centro se realizará mediante la correspondiente Orden de la Consejería de Educación y Empleo.

Por ello, y en virtud de las competencias que corresponden a esta Consejería conforme al Decreto 149/2011, de 28 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto

Constituye el objeto de la presente Orden autorizar la implantación de los proyectos propios de Educación Secundaria Obligatoria en los institutos de Educación Secundaria que se relacionan en el Anexo a partir del año académico 2012-2013.

Artículo 2

Características generales

Las características generales de los proyectos propios que se aprueban mediante la presente Orden son las recogidas en el apartado correspondiente del Anexo.

Artículo 3

Implantación

1. De conformidad con el artículo 11.5 de la Orden 2774/2011, de 11 de julio, los proyectos propios autorizados deberán implantarse a partir del año académico 2012-2013, de acuerdo con el calendario que figura en el apartado correspondiente del Anexo.

2. La modificación o cese del proyecto propio requerirán autorización y deberán atenderse, con carácter general, a los plazos y procedimientos establecidos en el artículo 12 de la Orden 2774/2011, de 11 de julio.

3. Los proyectos propios aprobados mediante la presente orden no podrán conllevar en ningún caso la imposición de aportaciones a las familias ni incremento de gasto para la Consejería de Educación y Empleo.

Artículo 4*Información*

1. Cada instituto de Educación Secundaria deberá hacer público su proyecto propio de Educación Secundaria Obligatoria con objeto de facilitar su conocimiento al conjunto de la comunidad educativa y, en particular, a las familias.
2. El proyecto propio del instituto formará parte del Proyecto educativo del centro.

Artículo 5*Diligencias*

Tanto en el expediente académico como en el historial académico de los alumnos que cursen el plan de estudios establecido en el proyecto propio, se recogerá tal circunstancia mediante diligencia en la que se citará la presente Orden.

Artículo 6*Recursos*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, todo ello sin perjuicio de los demás recursos o reclamaciones que se estime oportuno interponer.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Ejecución y desarrollo

Se autoriza a la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial a dictar cuantas medidas sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo establecido en la presente Orden, dentro de su ámbito competencial.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Consejera de Educación y Empleo,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO

**PROYECTOS PROPIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
A PARTIR DEL AÑO ACADÉMICO 2012-2013**

Denominación del centro	Código	Localidad	Denominación del proyecto propio	Características generales del proyecto propio	Calendario de implantación
IES Prado De Santo Domingo	28030241	Alcorcón	Proyecto de especialización deportiva	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación horaria (32 periodos lectivos semanales en cada curso de la etapa): Educación Física: 4 periodos lectivos semanales en cada uno de los cursos de la etapa. • Optativa de diseño propio de contenido deportivo para cada uno de los cursos de la etapa: Deportes I, II, III y IV. • Programa específico de actividades complementarias y extraescolares de contenido deportivo. • Club deportivo elemental. 	<ul style="list-style-type: none"> - 2012-2013: 1ESO y 2ESO - 2013-2014: 3ESO - 2014-2015: 4ESO
IES Carpe Diem	28070962	Fuenlabrada	Proyecto de especialización deportiva	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación horaria (32 periodos lectivos semanales en los cursos primero, segundo y tercero y 33 periodos lectivos semanales en el cuarto curso de la etapa): <ul style="list-style-type: none"> - Educación Física: 4 periodos lectivos semanales en cada uno de los cursos de la etapa. - Lengua Extranjera Inglés: 5 periodos lectivos semanales en el primer curso de la etapa y 4 periodos lectivos semanales en los cursos segundo, tercero y cuarto • Modificación de los periodos lectivos semanales de la materia Tecnologías y Educación plástica y visual en el primer curso de la etapa, Música en el segundo curso y Ciencias sociales, geografía e historia en el tercer curso. • Optativa de diseño propio de contenido deportivo para cada uno de los cursos de la etapa: Deportes I, II, III y IV. • Programa específico de actividades complementarias y extraescolares de contenido deportivo. • Club deportivo elemental. 	<ul style="list-style-type: none"> - 2012-2013: 1ESO y 2ESO - 2013-2014: 3ESO - 2014-2015: 4ESO
IES San Fernando	28019351	Madrid	Proyecto de especialización deportiva	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación horaria (32 periodos lectivos semanales en cada curso de la etapa): Educación Física: 4 periodos lectivos semanales en cada uno de los cursos de la etapa. • Optativa de diseño propio de contenido deportivo para cada uno de los cursos de la etapa: Deportes I, II, III y IV. • Programa específico de actividades complementarias y extraescolares de contenido deportivo. • Club deportivo elemental. 	<ul style="list-style-type: none"> - 2012-2013: 1ESO y 2ESO - 2013-2014: 3ESO - 2014-2015: 4ESO

Denominación del centro	Código	Localidad	Denominación del proyecto propio	Características generales del proyecto propio	Calendario de implantación
IES Antonio Machado	28000522	Alcalá de Henares	Proyecto de especialización deportiva	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación horaria (32 periodos lectivos semanales en cada curso de la etapa): Educación Física: 4 periodos lectivos semanales en cada uno de los cursos de la etapa. • Optativa de diseño propio de contenido deportivo para cada uno de los cursos de la etapa: Deportes I, II, III y IV. • Programa específico de actividades complementarias y extraescolares de contenido deportivo. • Club deportivo elemental. 	<ul style="list-style-type: none"> - 2012-2013: 1ESO y 2ESO - 2013-2014: 3ESO - 2014-2015: 4ESO
IES Cardenal Cisneros	28020934	Madrid	Proyecto de especialización en lenguas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Especialización lingüística en alemán: <ul style="list-style-type: none"> • Ampliación horaria (33 periodos lectivos semanales mínimos en cada curso de la etapa): <ul style="list-style-type: none"> - Primera lengua extranjera alemán: 5 periodos lectivos semanales. - Optativa Segunda lengua extranjera Inglés: 3 periodos lectivos semanales. - Una o dos materias no lingüística impartidas en lengua alemana en cada curso de la etapa. 	<ul style="list-style-type: none"> - 2012-2013: 1ESO-2ESO - 2013-2014: 3ESO - 2014-2015: 4ESO
			Proyecto Hoquetus	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fomento de las enseñanzas musicales y de la música: <ul style="list-style-type: none"> - Organización horaria específica para alumnos que cursan enseñanzas musicales en el Conservatorio Profesional de Música Amanuel de Madrid. Esta organización es extensible a los alumnos de cualquier Conservatorio Profesional de Música. - Habilitación de espacios específicos para alumnos de las enseñanzas profesionales de música. - Acuerdos con instituciones musicales para representaciones musicales en el centro. - Programación anual de actividades musicales. - Creación de un coro escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyecto Hoquetus. 2012-2013: Todos los cursos de la etapa.

Denominación del centro	Código	Localidad	Denominación del proyecto propio	Características generales del proyecto propio	Calendario de implantación
IES Beatriz Galindo	28020892	Madrid	Proyecto de especialización en lenguas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyecto de especialización en lengua inglesa <ul style="list-style-type: none"> • Ampliación horaria (33 periodos lectivos semanales mínimos en cada curso de la etapa): <ul style="list-style-type: none"> - Primera lengua extranjera Inglés: 5 periodos lectivos semanales. - Optativa: Segunda lengua extranjera Francés: 3 periodos lectivos semanales. - De una a tres materias no lingüísticas impartidas en lengua inglesa en cada curso de la etapa. ▪ Sección lingüística en lengua francesa: <ul style="list-style-type: none"> • Ampliación horaria (33 periodos lectivos semanales mínimos en cada curso de la etapa): <ul style="list-style-type: none"> - Creada por Orden 3508/2006, de 22 de junio. - Regulación en Orden 7096/2005, de 30 de diciembre 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyecto de especialización en lengua inglesa: 2012-2013: Todos los cursos de la etapa ▪ Sección lingüística en lengua francesa: implantada desde 2006-2007.
IES Santa Teresa de Jesús	28018344	Madrid	Proyecto de especialización científica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ampliación horaria (32 periodos lectivos semanales en los tres primeros cursos de la etapa. 31 ó 32 periodos lectivos semanales en cuarto curso según la opción): <ul style="list-style-type: none"> - 1º y 2º ESO. Lengua extranjera Inglés: 5 periodos lectivos semanales. - 3º ESO. Matemáticas: 4 periodos lectivos semanales. Ciencias de la naturaleza (Biología y Geología y Física y Química): ampliación de una hora alterna semanal para cada materia dedicada a laboratorio. - 4º ESO. Matemáticas B: 4 periodos lectivos semanales. Biología y Geología y Física y Química: ampliación de una hora alterna semanal para cada materia dedicada a laboratorio. ▪ Optativa de diseño propio de contenido científico: Robótica. Cursos 3º o 4º ESO. 	2012-2013: todos los cursos de la etapa.

(03/15.850/12)